

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. — Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 3 de Agosto de 1960

Núm 175

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual, dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Instituto Nacional de Colonización

SUBDELEGACIÓN DE PONFERRADA

#### ANUNCIO

Terminadas las obras de puesta en riego y saneamiento de los Montes «El Bornazal» y «Los Rabos», de la Zona Alta del Bierzo, en los términos municipales de Ponferrada y Cubillos del Sil (León), que fueron adjudicadas por la Dirección General del Instituto a D Enrique Cueto del Valle, y habiendo finalizado el plazo de garantía señalado a las referidas obras, procede la devolución de la fianza que el citado contratista tiene depositada, así como la recepción definitiva de las obras.

A tal fin y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, se publica el presente anuncio, para que quienes se consideren afectados puedan presentar en los Ayuntamientos de Ponferrada y Cubillos del Sil o en las Oficinas del Instituto Nacional de Colonización, en Ponferrada, calle General Gómez Núñez, número 40, las reclamaciones que pudieran existir por deudas de jornales o materiales, por daños y perjuicios, por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, etc., dentro del plazo

de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 5 de Julio de 1960.—  
El Ingeniero Jefe (ilegible).

2638 Núm. 872.—120,75 ptas.

### Distrito Minero de León

#### ANUNCIOS

Por personal facultativo de este Distrito Minero, darán comienzo en fecha seis de Septiembre del corriente año, las operaciones de campo relativas a la fijación técnica del punto de partida de la concesión minera nombrada «La Fortuna» expediente A 1934, sita en el término de Llama, del Ayuntamiento de Boñar, en cumplimiento de orden recibida de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se anuncia para conocimiento general de los interesados.

León, 28 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2915

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado a petición de D. Ricardo Hermosilla Rodríguez, propietario del grupo minero constituido por las concesiones «Número 18», «Guadalupe y otras», sitas en término de Torre del Bierzo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 del vigente Reglamento

General para el Régimen de la Minería, esta Jefatura, de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado, resuelve declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que son objeto de la expropiación.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 30 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 2936

#### Rectificaciones

#### ANUNCIO

En el anuncio de recepción de títulos publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 171, del 29 de Julio actual, referente a la relación de doce concesiones, que encabeza con la concesión «San Agustín», número 11.525 y termina con «Nucha», número 11.497, la concesión que ocupa el décimo lugar que dice: «La Regional», debe decir «LA LEONESA», número 12.053, de 135 pertenencias de mineral de carbón, sita en el Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, y cuyo interesado es D. Alfredo García Gutiérrez, que por error involuntario fue omitido, se hace constar en el presente anuncio para conocimiento del público en general.

León, 30 de Julio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2937

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del Plan de aprovechamiento para el año Forestal 1960-61

## GANADO DE GRANJERIA - SUBASTA DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes, las especiales prevenidas en los Pliegos de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de Octubre de 1953: (Véase B. O. núm. 173).

1 Núm. del monte	2 AYUNTAMIENTO	3 PERTENENCIA	4 Superficie aprovechada Has.	5 Clase de ganado	6 OTOÑO		7 INVIERNO		8 PRIMAVERA		9 VERANO		10 TALACION Pts. Cts.	11 Lugar de la subasta	12 Fecha de la subasta	
					N.º cabezas	Meses			Mes	Día						
47	Truchas.....	Corporales.....	374	Lanar..... Cabrio ...	137 1 111 1	3.590 00	Casa Concejo.....	Septiembre.	2 10							
48	Idem.....	Iruela.....	304	Lanar..... Cabrio ...	11 3 5 3	630 00	Id. ....	Id.	3 10							
49	Idem.....	Truchas.....	135	Lanar..... Cabrio ...	23 3 2 3	810 00	Id. ....	Id.	4 10							
50	Idem.....	Pozos.....	98	Lanar.....	141 3	141 3	141 3	141 3	141 3	141 3	141 3	141 3	4.230 00	Id. ....	Id.	5 10
51	Idem.....	Bahillo.....	841	Lanar..... Cabrio.....	23 3 5 3	990 00	Id. ....	Id.	6 10							
52	Idem.....	Cunas.....	1013	Lanar.....	4 3	4 3	4 3	4 3	4 3	4 3	4 3	4 3	120 00	Id. ....	Id.	8 10
53	Idem.....	Manzaneda.....	1545	Lanar..... Cabrio.....	20 3 7 3	1.020 00	Id. ....	Id.	9 10							
54	Idem.....	Quintanilla de Yuso.....	1040	Lanar..... Cabrio.....	6 3 15 3	1.080 00	Id. ....	Id.	10 10							
55	Idem.....	Truchillas.....	3374	Lanar..... Cabrio.....	10 3 6 3	660 00	Id. ....	Id.	11 10							
56	Idem.....	Valdavía.....	2096	Lanar..... Cabrio.....	1 3 5 3	330 00	Id. ....	Id.	12 10							
57	Idem.....	Villar.....	1552	Lanar.....	4 3	4 3	4 3	4 3	4 3	4 3	4 3	4 3	120 00	Id. ....	Id.	13 10
58	Idem.....	Corporales.....	4075	Lanar..... Cabrio.....	137 2 111 2	7.180 00	Id. ....	Id.	2 11							
62	Idem.....	Truchas.....	167	Lanar..... Cabrio.....	8 3 4 3	480 00	Id. ....	Id.	4 11							
63	Idem.....	Iruela.....	684	Lanar..... Cabrio.....	151 3 80 3	7.518 00	Id. ....	Id.	3 11							

Núm.	Localidad	Lanar	Cabrio	55	57	3	55	57	3	55	57	3	55	57	3	Casa Concejo	Septiembre	5	10
77	Castrocontrigo	1629	Lanar	55	57	3	55	57	3	55	57	3	55	57	3	5,034 00	Id.	5	10
78	Idem	2716	Lanar	84	96	3	84	96	3	84	96	3	84	96	3	8,280 00	Id.	6	10
79	Quintana v Congosto	571	Lanar	313	313	3	313	313	3	313	313	3	313	313	3	9,390 00	Id.	8	10
79	Idem	142	Lanar	175	83	3	175	83	3	175	83	3	175	83	3	10,230 00	Id.	9	10
83	Carrocera	628	Lanar	105	105	3	105	105	3	105	105	3	105	105	3	3,591 00	Id.	5	10
84	Idem	350	Lanar	15	8	1	15	8	1	15	8	1	15	8	1	176 70	Id.	6	10
84	Idem	350	Lanar	240	185	2	240	185	2	240	185	2	240	185	2	12,169 50	Id.	8	10
88	Idem	300	Lanar	179	179	1	179	179	1	179	179	1	179	179	1	3,060 90	Id.	9	10
88	Idem	300	Lanar	120	120	1	120	120	1	120	120	1	120	120	1	1,710 00	Id.	10	10
89	Idem	340	Lanar	119	51	2	119	51	2	119	51	2	119	51	2	4,699 65	Id.	6	11
90	Idem	242	Lanar	92	92	2	92	92	2	92	92	2	92	92	2	1,573 20	Id.	11	10
91	Idem	113	Lanar	20	12	1	20	12	1	20	12	1	20	12	1	376 20	Id.	6	12
91	Idem	137	Lanar	240	195	1	240	195	2	240	195	2	240	195	2	12,568 50	Id.	8	11
92	Idem	96	Lanar	7	7	2	7	7	2	7	7	2	7	7	2	79 80	Id.	12	10
93	Cimanes del Tejar	1074	Lanar	528	53	3	528	53	3	528	53	3	528	53	3	19,236 00	Id.	5	10
94	Idem	1546	Lanar	419	419	3	419	419	3	419	419	3	419	419	3	12,672 00	Id.	6	10
95	Idem	391	Lanar	98	10	3	98	10	3	98	10	3	98	10	3	3,606 00	Id.	8	10
95	Idem	391	Lanar	279	36	3	279	36	3	279	36	3	279	36	3	12,153 00	Id.	9	10
96	Idem	239	Lanar	249	16	3	249	16	3	249	16	3	249	16	3	8,547 00	Id.	10	10
97	Cuadros	161	Lanar	72	72	3	72	72	3	72	72	3	72	72	3	1,944 00	Id.	13	10
99	Idem	416	Lanar	80	37	3	80	37	3	80	37	3	80	37	3	4,158 00	Id.	15	10
100	Idem	732	Lanar	130	130	2	130	130	2	130	130	2	130	130	2	2,860 00	Id.	16	10
102	Idem	165	Lanar	80	37	3	80	37	3	80	37	3	80	37	3	4,620 00	Id.	15	11

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Requejo de la Vega

Por el presente, se anuncia subasta, que tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya subasta se celebrará en la oficina habilitada al efecto en el domicilio del Secretario Habilitado de la Junta, bajo la presidencia del que lo es de esta Junta.

Es objeto de esta subasta los productos maderables que se obtengan de doscientos treinta y cinco chopos de los plantales de la Junta. El plazo de presentación de plicas es de los veinte días hábiles a que antes se ha hecho referencia, de diez a una.

La tasación mínima es de noventa y cinco mil pesetas, y para tomar parte en la misma, los licitadores depositarán en la Junta Administrativa el 2 por 100, en concepto de fianza provisional, y la fianza definitiva, para el que resulte adjudicatario con este carácter, será del 4 por 100.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta, durante los veinte días a que antes se ha hecho referencia.

Tanto el presupuesto de indemnizaciones facultativas como el importe de este anuncio, serán de cuenta del adjudicatario.

El rematante ingresará en las Arcas de esta Junta el cincuenta por ciento del remate en el momento de hacerse la adjudicación definitiva y el resto, en el mes de Diciembre próximo.

El plazo para terminar totalmente el aprovechamiento, será de un año a contar desde la fecha de adjudicación definitiva.

Los licitadores se ajustarán al modelo que a continuación se indica, reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., provisto de carnet profesional de la clase ....., núm. ...., expedido en ....., con capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibili-

dad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. .... fecha ..... así como de los pliegos de condiciones para la subasta de 235 chopos de los plantales de la Junta Vecinal de Requejo de la Vega, ofrece por los aprovechamientos que se anuncian la cantidad de ..... (aquí la cantidad en letra) aceptando todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

Fecha y firma.

Requejo de la Vega, 2 de Agosto de 1960.—El Presidente, Jesús Alonso. 2934 Núm. 947.—194,25 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado Municipal núm. 2 de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 102 de 1960, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta.—Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez municipal número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal titular, en ejercicio de la acción pública, y denunciante Laureano Romero Marti, mayor de edad, casado, hijo de Eduardo y de Concepción y vecino de León, y denunciado Esteban Luengo Mendaña, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Esteban Luengo Mendaña, como autor responsable de la falta de lesiones sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de cinco días de arresto menor, ochenta y una pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas procesales.—Así por es a mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández Robles.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Esteban Luengo Mendaña, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, veintiocho de Julio de mil novecientos sesenta.—A. Chicote.

2916

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez comarcal sustituto en funciones de la villa de Cistierna y su comarca, en providencia de esta fecha dictada en el proceso de cognición núm. 17 de 1960, promovido

por D.<sup>a</sup> Paulina García Saldaña, asistida de su marido D. Abundio Tejerina Sánchez, vecinos de Sorriba, dirigidos por el Letrado D. Felipe Fernández López, contra la señora viuda de D. Juan Reyero llamada D.<sup>a</sup> Carmen Turienzo González, y sus hijos, todos mayores de edad, llamados D.<sup>a</sup> Concepción, D.<sup>a</sup> Fidela, D.<sup>a</sup> Resurrección, D. Federico, doña Begoña, D. Erasmo y D.<sup>a</sup> Soledad Reyero Turienzo, sobre reclamación de la propiedad de cierta cantidad de piedra y árboles depositados en fincas colindantes, en término de Sorriba y lugar denominado «La Calleja», cuya cuantía se fija en dos mil pesetas, por la presente se emplaza a los demandados D. Erasmo Reyero Turienzo y D.<sup>a</sup> Soledad Reyero Turienzo, en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles desde el siguiente a esta inserción, puedan comparecer ante este Juzgado personándose en autos donde se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos aportados y en término de los tres días siguientes la contesten en forma; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía siguiendo el juicio por los trámites reglamentarios hasta dictar sentencia, sin más volverles a citar ni oír.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos demandados, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez comarcal, en Cistierna a veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Ricardo Cuesta. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez comarcal sustituto, (ilegible).

2903

Núm. 944.—78,75 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Regueras de Arriba

#### ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos aquellos ganaderos que les interese, el domingo, día 14 de Agosto y hora de las doce de la mañana, se subastan los aprovechamientos de los pastos del polígono que se arrienda del Campo de Regueras de Arriba, con las condiciones que se estipulan en el contrato que obra en el archivo de esta Hermandad, el que podrán examinar todos los señores que lo deseen, durante las horas de oficina.

Regueras de Arriba, 23 de Julio de 1960.—El Jefe de la Hermandad, J. Martínez.

2902

Núm. 946.—49,90 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial  
— 1960 —